

Prácticas políticas contrahegemónicas

Una aproximación a la ciudadanía campesina

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar los mecanismos de participación ciudadana a los que acude la Asociación Campesina Agroecológica de la Región de boquerón —Acab— (San Cristóbal, Medellín) para el restablecimiento de los derechos campesinos. Por medio del enfoque de la ciudadanía diferenciada, se plantea que el accionar político de la Acab potencia un tipo particular de ciudadanía —la ciudadanía campesina— que rompe la dicotomía entre lo rural y lo urbano y se configura a través de prácticas políticas contrahegemónicas como el trabajo agroecológico y el uso de espacios formativos y deliberativos. La estrategia metodológica implementada es el estudio de caso por tratarse de un análisis microlocalizado, centrado en recorridos territoriales por el corregimiento de San Cristóbal, observaciones participantes, encuestas y entrevistas semiestructuradas.

Palabras clave: campesinos, ciudadanía, agroecología, mecanismos de participación, derechos diferenciados.

Abstract

This article aims to analyze the mechanisms of citizen participation implemented by the Asociación Campesina Agroecológica de la Región de boquerón —ACAB— (San Cristóbal, Medellín) for the restoration of the rights of the peasants. Through an approach of differential citizenship, the article claims that the political actions of the ACAB, encourages a particular type of citizenship —peasant citizenship— which breaks the rural-urban dichotomy and configures itself through counter-hegemonic political practices such as the agro-ecology work and the use of educational and deliberative structures. The methodological strategy implemented is the case study, a decision supported in the fact that this is a micro-located analysis, focused on territorial visits to the San Cristobal locality, observations, surveys, and semi-structured interviews.

Keywords: Peasant; Citizenship, Agro-ecology, Participation Mechanisms, Differentiated Rights.

Nataly Durango Rojas. Estudiante de último semestre del programa de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: natyhrd@gmail.com

El artículo es el resultado del trabajo de grado presentado para obtener el título de politóloga de la Universidad de Antioquia titulado “Ciudadanías campesinas en el corregimiento de San Cristóbal: el caso de la Asociación Campesina Agroecológica de la Región de boquerón —Acab—, 2006-2015”. La investigación fue asesorada por la profesora Catalina María Tabares, del Instituto de Estudios Políticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, a quien agradezco profundamente.

Prácticas políticas contrahegemónicas Una aproximación a la ciudadanía campesina

Nataly Durango Rojas

Introducción

La pregunta por los mecanismos de participación ciudadana a los que recurren las comunidades campesinas hace necesario el reconocimiento de prácticas que trascienden el ámbito tradicional de la política —elecciones y partidos políticos—, es decir, estrategias de participación política no convencionales, concertadas por los campesinos sin la regulación de las instituciones estatales. Por lo tanto, entender el ejercicio ciudadano en espacios rurales implica una reflexión que se sitúe en la teoría política contemporánea alterna a las teorías modernas de la ciudadanía: liberal, republicana y comunitarista, conocidas tradicionalmente en las ciencias sociales.

Explorar otras gramáticas de la ciudadanía tiene sustento en la crisis de representación que enfrenta el Estado-nación y el uso del principio de asimilación para integrar los grupos minoritarios a la cultura dominante —aspectos que en la actualidad son impedimentos para el desarrollo mismo de la ciudadanía—; es por esto que el artículo se orienta en función del enfoque de la Ciudadanía Diferenciada de Iris Marion Young (2000), para quien la ciudadanía es “el escenario en el que las personas deliberan sobre problemas y cuestiones que las enfrentan colectivamente en sus instituciones y acciones, bajo condiciones sin dominación ni opresión, con reciprocidad y tolerancia mutua de la diferencia” (p. 61).

Señalar la diferencia de grupos como condición necesaria para el ejercicio de la ciudadanía no es de ninguna manera promover una lógica de la diferencia como dicotomía jerárquica tipo ciudadano/campesino o civilizado/atrasado; por el contrario, el valor de la diferencia radica en su carácter emancipatorio; ella es un aliciente para la lucha política: “Antes que significar alteridad y oposición excluyente, la diferencia es especificidad, variación y heterogeneidad. Hace referencia a relaciones de similitud y no similitud, que no se pueden reducir ni a la identidad coextensiva ni a la alteridad no superpuesta” (2000, p. 287). La ciudadanía propuesta por Young no pretende glorificar la diferencia, sino generar escenarios participativos e inclusivos con actores sociales heterogéneos.

Por medio de estos postulados, la ciudadanía diferenciada sienta las bases para connotar lo que en la investigación se concebirá como Ciudadanía Campesina, en cuanto su punto de referencia no son los derechos a la igualdad sino los derechos a la diferencia, al reconocimiento de las prácticas y quehaceres rurales en los que se fundamenta la cultura campesina. Se parte de un tipo de ciudadanía que aprecia al campesinado como actor político y social, que a través de la acción política lucha contra las formas de exclusión y opresión a las que constantemente se encuentra sujeto y que limitan su posibilidad real de incidir en las decisiones públicas que lo afectan.

Conceptualmente, la ciudadanía campesina no se asemeja al modelo de ciudadanía de baja intensidad, ciudadanía mutilada o incompleta, en las que ciertos sectores de la sociedad no reciben un trato justo por parte de las instituciones estatales y se deja la ubicación de los derechos esenciales a merced de la ley del mercado, lo que contribuye a que aumenten las desigualdades sociales (Santos, 2013). Por el contrario, la ciudadanía campesina es una respuesta a estos modelos —a los desbalances de poder—: agrupa un conjunto de mecanismos de participación formales y autónomos para combatir el clientelismo político, la inversión pública local mal planificada y los modelos de desarrollo hegemónicos que vienen con la globalización.

Esta práctica política supone la construcción de nuevas formas de interacción con el Estado, con los actores antagónicos y con sus semejantes. Por eso es de especial relevancia el caso seleccionado para este análisis: la Asociación Campesina Agroecológica de la Región del Boquerón —Acab—, un proyecto político de largo aliento en San Cristóbal, corregimiento de Medellín, pionero en el desarrollo de acciones alternativas como la agroecología y el comercio justo. La asociación agrupa a 33 familias campesinas del corregimiento distribuidas en las 17 veredas, y es una organización formal con registro en la cámara de comercio y con personería jurídica.

Así las cosas, se plantea como tesis central que el accionar político de la Acab potencia un tipo particular de ciudadanía —la ciudadanía campesina— que rompe la dicotomía entre lo rural y lo urbano y se configura a través de prácticas políticas contrahegemónicas como el trabajo agroecológico y el uso de espacios formativos y deliberativos. Con el fin de demostrar esta hipótesis, primero se describen las prácticas políticas contrahegemónicas desarrolladas por la Acab orientadas hacia una política de la diferencia en el municipio de Medellín y el reconocimiento de nuevos derechos para el campesinado; y segundo, se analizan los mecanismos de participación que configuran una forma de ciudadanía campesina, teniendo en cuenta la construcción de los marcos de injusticia, de identidad, y las expectativas de éxito de la asociación campesina.

1. Principio y práctica contrahegemónica de los derechos humanos. Viejas reivindicaciones, nuevos derechos

El acceso a los derechos es un aspecto básico de la ciudadanía, sin embargo estos se han quedado en el plano discursivo. Como discurso de emancipación, los Derechos Humanos fueron pensados históricamente para ser aplicados en el hemisferio occidental (Santos, 2014a); ello explica la exclusión de las comunidades afro, indígenas y campesinas de ese canon establecido por las sociedades occidentales. Lejos de ser incluyente, la lógica imperante en el discurso hegemónico de los derechos humanos es la del privilegio; no existe posibilidad de que otras cosmogonías se articulen y visibilicen sus demandas en el marco del pensamiento occidental dominante.

El mundo occidental, en desmedro de las demás culturas, ha decidido durante años cuáles son los derechos y quiénes acceden a los mismos, según los dictámenes o parámetros del desarrollo. Como lo plantea Boaventura de Sousa Santos,

Poco a poco, el discurso dominante de los derechos humanos se ha convertido en el de la dignidad humana ajustado a las políticas liberales, al desarrollo capitalista y a sus diversas metamorfosis (liberal, socialdemócrata, fordista dependiente, posfordista, fordista periférica, corporativa, estatal, neoliberal, etc.), y también a un colonialismo metamorfoseado (neocolonialismo, colonialismo interno, racismo, trabajo análogo a la esclavitud, xenofobia, islamofobia, políticas de inmigración represivas, etc.) (2014b, p. 29).

La hegemonía de tal discurso es la que perpetúa las desigualdades sociales y sustenta, en este caso, la precariedad de las comunidades campesinas en gran parte del mundo. En tal sentido, la defensa de los derechos llega a la Acab como

una lucha contra esa gramática excluyente de los derechos humanos auspiciada por el gran capital, que les ha negado a los campesinos cierto reconocimiento en la esfera pública como sujetos de derechos. Esa subvaloración de los campesinos los ha llevado a la búsqueda de mecanismos de participación política para el restablecimiento de sus derechos y la constitución de su ciudadanía, en procura de ser reconocidos en los diferentes espacios de planeación y ejecución de políticas sobre el territorio, la economía y la vida campesina. De esta suerte, han sido las dificultades asociadas al acceso a los derechos y a las condiciones estructurales del país como el conflicto armado, la concentración de la tierra, la expansión de la ciudad hacia las zonas rurales, la falta de asistencia técnica, los obstáculos para acceder al crédito público, el clientelismo, etc., lo que ha motivado la participación política de los campesinos en el municipio de Medellín.

Por intermedio de las problemáticas rurales, la Asociación ha erigido lo que en teoría de los marcos de la acción colectiva se conoce como los *Marcos de injusticia*: el memorial de agravios que incentiva y justifica su accionar político. Según Delgado, los marcos de injusticia constituyen referentes de inconformidad y “referentes interpretativos alternativos para incidir y transformar las representaciones hegemónicas, legitimadoras del poder social” (2007, p. 54). Por ello, cuando la Acab despliega actividades alternativas como la agroecología o el comercio justo, confronta las prácticas dominantes y combate los desbalances de poder productores de las injusticias.

En tanto la apuesta política de la Acab consiste en la eliminación de las condiciones de exclusión social que promueven relaciones desiguales de poder, incurre en una práctica contrahegemónica de los derechos humanos; es decir, en acciones de resistencia fuertes que buscan superar las dificultades sociales y hacerles frente a los discursos dominantes. Al respecto, Santos rescata la potencialidad política de los derechos humanos concebidos como principio y práctica contrahegemónicos al afirmar que

[...] pueden contribuir a reforzar la autonomía y la autodeterminación de los pueblos, y a una conciencia-acción ecológica robusta y anticapitalista con la cual enfrentar con éxito la vorágine del capitalismo extractivista. Al “ecologismo de los ricos” hay que contraponer el “ecologismo de los pobres” basado en una economía política no dominada por el fetichismo del crecimiento infinito y del consumismo individualista, sino en las ideas de reciprocidad, solidaridad y complementariedad vigentes tanto en las relaciones entre los seres humanos como en las relaciones entre los humanos y la naturaleza (2014b, p. 20).

De acuerdo con lo planteado por Santos, los campesinos asociados subvierten los presupuestos hegemónicos en la cotidianidad misma, por medio de la práctica agroecológica, entendida como “el uso y manejo ecológico de los recursos naturales a través de formas de acción social colectiva, que generan alternativas al actual modelo de producción agroindustrial mediante propuestas de desarrollo participativo en los ámbitos de la producción y la comercialización” (Sevilla, 2006; Citado en Zuluaga, 2011, p. 270). Claramente la asociación asume la agroecología como posición política, en cuanto pretende transformar prácticas y pensamientos anclados en el individualismo y en el consumismo extremo de los recursos naturales. Esa posición política es evidente en las reivindicaciones constantes por la autonomía territorial, por la protección de la economía campesina, el uso de semillas nativas y el comercio justo.

Al mismo tiempo, la práctica contrahegemónica demanda el establecimiento de nuevas generaciones de derechos; esto es, la declaración explícita de derechos diferenciados para el campesinado como primer paso hacia la construcción de una ciudadanía campesina. Esta reivindicación implica ir más allá de los postulados legales/formales de la ciudadanía liberal y crear las condiciones para la práctica y el disfrute de los derechos. En efecto, la Acab se une a la Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos propuesta por el movimiento internacional La Vía Campesina (2009); de ahí que la asociación reivindique los siguientes derechos ante las diferentes instancias gubernamentales:

- Derecho a la vida y a un estándar adecuado de vida.
- Derecho a la tierra y el territorio.
- Derecho a las semillas, al saber y a la práctica de la agricultura tradicional.
- Derecho a medios de producción agrícola.
- Derecho a la información y a la tecnología agrícola.
- Libertad para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola.
- Derecho a la protección de valores en la agricultura.
- Derecho a la diversidad biológica.
- Derecho a la preservación del medio ambiente.
- Libertad de asociación, opinión y expresión de acuerdo con sus tradiciones y cultura a través de demandas, peticiones y movilizaciones a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Derecho al acceso a la justicia (p. 8).

Para María Teresa Uribe, la necesidad de invocar derechos diferenciados tiene sustento en el desarrollo desigual y conflictivo de los derechos en Colombia:

Estos, históricamente, han sido un referente para la acción política. En torno a ellos se ha escenificado la lucha por la inclusión y el reconocimiento. En este sentido, han constituido referentes de identidad y una amplísima movilización social los ha demandado en los distintos momentos de la vida nacional (1998, p. 43).

Acudiendo a la tesis de Uribe, los once derechos reclamados por la Acab incentivan la participación política y suscitan acciones focalizadas en las problemáticas o necesidades de las comunidades campesinas, conducentes a su desarrollo integral; esto se traduce en la puesta en marcha de una política de la diferencia. Asimismo, el reconocimiento de tales derechos les proporcionaría elementos políticos y jurídicos sobre la defensa de la cultura campesina ante las intervenciones territoriales y sociales lideradas por agentes estatales y/o privados.

Los derechos reclamados por La Vía Campesina tienen en consideración elementos sociales, culturales, políticos y económicos imprescindibles para el disfrute de una vida digna; como lo afirma Liliana Mesías, “el reconocimiento de la ciudadanía campesina no pasa únicamente por la vieja noción de redistribución de la tierra, sino también por la redistribución del poder político” (2004, p. 229), es decir la definición de herramientas para la autonomía y la autodeterminación de las comunidades campesinas.

Ahora bien, es necesario dejar claro por qué la Acab aboga por una política de la diferencia (derechos diferenciados) como pilar de la ciudadanía campesina. Esta exigencia surge de la crítica al modelo de ciudadanía liberal por su carácter universalista y su pretensión de asimilar a la cultura dominante los demás grupos poblacionales. Al respecto, Young plantea tres inconvenientes del principio de asimilación social:

En primer lugar, apunta a incorporar a los grupos antes excluidos a la forma de vida central y generalizada. Así, la asimilación siempre implica incorporarse al juego cuando este ya está empezado, después de que las reglas y criterios ya han sido establecidos [...] En segundo lugar la ceguera respecto de la diferencia perpetúa el imperialismo cultural al permitir que las normas que expresan el punto de vista y la experiencia de los grupos privilegiados aparezcan como neutrales y universales [...] en tercer lugar, este desprecio por los grupos que se desvían de un criterio supuestamente neutral a menudo produce una desvalorización internalizada por parte de los miembros de estos mismos grupos (2000, p. 277- 278).

Siguiendo a Young, la asimilación prolonga las desigualdades sociales, y en el caso del campesinado reproduce prácticas que niegan su propia identidad en lugar de reafirmarla, tal como ocurre con la población juvenil, que en ocasiones no se identifica con las labores del campo y no se autodenominan campesinos. Segundo, la asimilación cultural impone sus conceptos, nociones, y establece etiquetas negativas sobre todo lo que no se ajusta a sus preceptos; la visión dicotómica entre campo y ciudad es un buen ejemplo. Tercero, la asimilación lleva a que campesinos abandonen sus huertas argumentando que en las grandes ciudades hay mayores oportunidades.

Aparte de la asimilación cultural y sus implicaciones sociales y políticas, los miembros de la asociación señalan otros inconvenientes del modelo liberal de ciudadanía, entre ellos el carácter formal y su reducción a lo electoral, como se evidencia en el siguiente testimonio:

En épocas de elecciones todos los políticos se acuerdan de uno y las promesas sobran, después cuando están montados ya uno no existe para ellos, no podemos ni marchar porque nos saca la policía, por eso es que necesitamos otras garantías para que no nos pisoteen más (Argaes, 2015).

La alusión a “otras garantías” es una mención de la política de la diferencia, de un sistema más específico de políticas o derechos con conciencia de grupo (Young, 2000) para asegurarle al campesinado un trato diferenciado, por la opresión histórica de la que han sido objeto. Sin embargo, los derechos diferenciados no se traducen en privilegios; con ellos se busca superar las trivialidades de la ciudadanía liberal y, más que propender por la igualdad, se inclinan por una sociedad equitativa, que ataca las injusticias históricas padecidas por ciertos grupos por cuenta del colonialismo. Al mismo tiempo, la expresión “otras garantías” significa la construcción de nuevos mecanismos de participación ciudadana tendientes a alcanzar un papel protagónico en la toma de decisiones relacionadas con el sector agrario.

2. Acción política campesina: una apuesta que vincula mecanismos formales de participación y estrategias autónomas

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas de intervención en los asuntos públicos y la toma de decisiones colectivas. Son acciones políticas cuyo objetivo es la inserción de las demandas sociales en la agenda pública; por tanto, actúan como puente entre el poder político y los ciudadanos.

En este sentido, la ciudadanía campesina vincula mecanismos de participación ciudadana con una doble dimensión: aquellos definidos por vía constitucional y/o legal; y las estrategias sociales, que si bien no se oponen a lo planteado por la Constitución y las leyes, no tienen como marco de actuación los elementos definidos por el Estado, sino las herramientas acordadas y concertadas por las organizaciones campesinas. En otros términos, la ciudadanía campesina es el espacio donde coexisten los órdenes normativos y los órdenes societales de los que habla Uribe (1998); de acuerdo con esto,

Los órdenes normativos/constitucionales formalizan y legalizan ese sistema de pautas y reglas y lo respaldan con una garantía coercitiva central y legítima. Los órdenes societales, por el contrario, no tienen dimensión jurídico institucional ni formas legales y centralizadas de coerción pero conforman constelaciones de sentido, que orientan la acción social, las prácticas, las creencias y los valores, así como unos criterios ampliamente compartidos sobre el relacionamiento social y sobre las jerarquías, la autoridad y el poder (p. 28).

¿Por qué esta doble dimensión de la ciudadanía campesina? porque limitar las acciones participativas al ámbito normativo, sería desconocer las iniciativas políticas que han tenido éxito fuera de los referentes de la institucionalidad pública; de hecho el carácter bidimensional de la ciudadanía campesina es una respuesta al clientelismo, a la crisis de representatividad de los partidos políticos y a la democracia representativa y poco deliberativa. Así lo hace saber una de las campesinas asociadas:

El voto se volvió un negocio, como dicen por ahí una cadena de favores y eso al pobre no le sirve de nada, si mucho para comer un día. Al final los gobiernos siempre terminan representando los intereses de la gente más pudiente y a los pobres nos dejan viendo un chispero, por eso yo no vendo mi voto y no estoy de acuerdo con eso (Vásquez, 2015).

Hoy por hoy, los campesinos combaten el clientelismo político con formas propias y autónomas de intervención en la esfera pública, en ocasiones combinadas con mecanismos de participación formales. A continuación se analizarán los mecanismos de participación ciudadana a los que acude la Acab para la defensa de los derechos campesinos:

2.1 Mecanismos formales de participación ciudadana: configuración de experiencias políticas verticales

Los mecanismos formales de participación ciudadana son aquellos definidos por la Constitución Política de 1991 (artículo 103); asimismo, la Ley estatua-

ria 134 de 1994 determina y regula los siguientes mecanismos: el voto, el plebiscito, el referendo, el referendo derogatorio, el referendo aprobatorio, la consulta popular, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato.

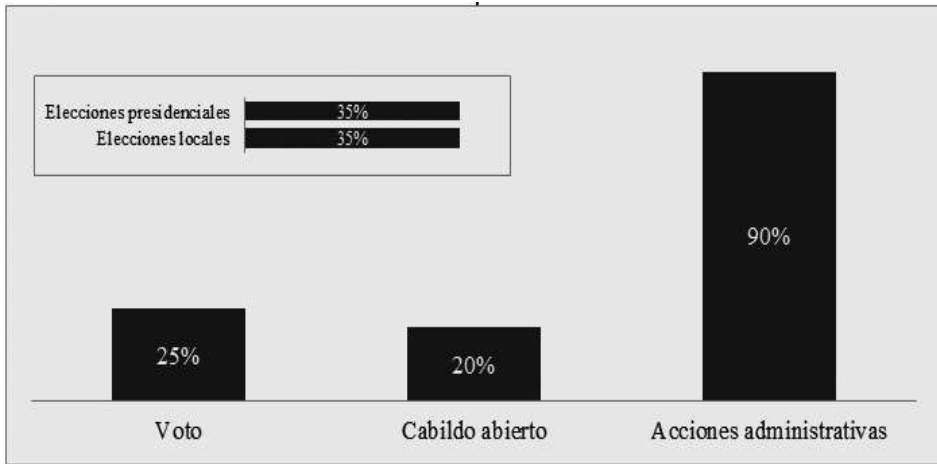
Estos mecanismos fueron definidos por el Estado con el propósito de que los ciudadanos pudiesen participar en la conformación, ejercicio y control del poder político en cuanto lo facultan para elegir y ser elegido; tomar parte en elecciones; constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas; revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley; tener iniciativa en las corporaciones públicas; interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley y acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (Constitución Política colombiana, 1991). En síntesis, son acciones permeadas por verticalidades, ya que es el Estado el que define las reglas del juego, estipula los tiempos y los procedimientos.

Aquí las verticalidades encarnan los “vectores de la racionalidad superior y del discurso pragmático de los sectores hegemónicos, que crean un orden cotidiano, obediente y disciplinado” (Santos, 1996. p. 241). Al estar determinados por relaciones entre actores en situaciones económicas y políticas desiguales, los mecanismos formales de participación son expresiones de las verticalidades, y por esto generan tanta sospecha entre las organizaciones campesinas y son recursos poco invocados.

De los ocho mecanismos estipulados por la ley, solo el voto y el cabildo abierto aparecen en el repertorio de las acciones valiosas para el reconocimiento de los derechos campesinos con porcentajes bajos, 25% y 20% respectivamente (véase la gráfica 1). Como se mencionó en el apartado anterior, el voto es para los campesinos un tentáculo de la corrupción administrativa y no es una garantía confiable de representación política; una muestra adicional de la actitud negativa hacia el voto es el alto porcentaje de abstención electoral en la asociación, 65% aproximadamente, como puede verse en la gráfica 1.

Según Fernando Gutiérrez, el abstencionismo electoral en Colombia tiene sustento en

[...] el uso exacerbado de prácticas clientelares en las que se intercambian recursos de poder por apoyos electorales y de otro orden, que han conducido a un marcado descrédito y desconfianza de parte del electorado. Esta falta de legitimidad de los actores políticos institucionales ha imposibilitado que los partidos políticos, incluyendo a los nuevos que han



Gráfica 1. Mecanismos formales significativos para la Acab

Fuente: Encuesta realizada por la autora.

surgido, validen su actuación como intermediadores entre las dos esferas de la política, sociedad civil y Estado, y ha contribuido sensiblemente al resquebrajamiento de nuestra democracia (2011, p. 137).

De ahí que el voto sea un mecanismo históricamente funcional para el sistema clientelista. Referente al Cabildo Abierto, la Ley 134 de 1994 estipula que es “la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad”. La Acab ha tenido presencia en varios cabildos abiertos realizados en Medellín con motivo del proceso de revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial, POT. En ellos ha presentado propuestas y recomendaciones en torno “a la permanencia campesina, la vocación y los usos del suelo y la titulación gratuita de predios de familias campesinas productoras” (diario de campo, agosto 24 de 2014). El inconveniente que presenta este mecanismo es el carácter no vinculante de las propuestas presentadas por los asistentes; es en últimas el Concejo de Medellín el que decide cuáles de las propuestas presentadas por la ciudadanía entran a integrar el nuevo POT.

Si bien el cabido abierto es un mecanismo idóneo para exponer las demandas de las comunidades campesinas, el hecho de que no se pueda incidir directamente en la toma de decisiones públicas genera frustración. En este escenario, la correlación de fuerzas resulta poco favorable para los campesinos, precisamente porque el proyecto de ciudad históricamente ha estado en manos de las clases

dominantes, de los grupos sociales con mayor capacidad económica. Como lo plantea Manuel Delgado (2011), el ordenamiento territorial se volvió un asunto de élites profesionales, procedentes en su gran mayoría de los estratos sociales hegemónicos, asunto que no permite que la esfera pública del municipio de Medellín se renueve y se democratice.

Hasta este punto se han definido los mecanismos de participación en el ámbito nacional y dirigidos a la ciudadanía en general; no obstante, existen otras herramientas focalizadas en la población rural y de orden local producto de la descentralización administrativa. La Ley 101 de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de 1993 establece los Consejos Municipales de desarrollo Rural - CMDR como el mecanismo de participación ciudadana especial para los territorios rurales. Los Cmdr son:

La instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal es coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación [...] La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo (p. 53).

Conforme a la ley, el eje articulador del Cmdr son las comunidades y/u organizaciones campesinas, en tanto son ellas quienes definen, de acuerdo a sus necesidades y proyecciones, el territorio que quieren construir; por consiguiente, el Consejo es una expresión del empoderamiento campesino, que les brinda la oportunidad de hacerles seguimiento y control a las acciones acordadas colectivamente en cada una de las sesiones, solicitar informes y focalizar los recursos.

En el municipio de Medellín, el Cmdr se crea en el año 2004 a través del Acuerdo 031; infortunadamente solo diez años después de expedida la ley se formaliza esta figura de participación ciudadana, teniendo en cuenta que el 70,4% del municipio es rural, y que en él habitan 50.000 campesinos (Penca de Sábila, 2015). Actualmente el Cmdr se rige por el Acuerdo 142 de 2013 y es una figura que no tiene el protagonismo que se merece; los miembros de la asociación campesina, por ejemplo, no están muy informados sobre el papel que desempeña el Consejo en el desarrollo rural sostenible. Se hace urgente que las comunidades campesinas se apropien de este espacio de planeación participativa, se animen a formular políticas públicas para el sector y gestionen proyectos agroecológicos en San Cristóbal y los demás corregimientos de Medellín.

En el lugar de los mecanismos de orden local, se ubica el programa Presupuesto Participativo —PP—, catalogado por la administración municipal como “un instrumento de planificación anual para la priorización de las demandas de la ciudadanía, permitiendo un acceso a las decisiones sobre las inversiones de la ciudad” (Alcaldía de Medellín, 2005). La Acab ha tenido varios delegados en este escenario en representación de los intereses de sus asociados; para este propósito se realizan asambleas o reuniones donde deliberan y deciden cuáles son los proyectos que el delegado debe tramitar ante la Comisión Campesina. La asociación ha logrado gestionar insumos agrícolas y proyectos pecuarios con pollos de engorde y gallinas ponedoras. Manuel Naranjo, actual delegado de la asociación ante el PP relata así su experiencia:

PP es una buena estrategia para conseguir insumos, por desgracia cada año la alcaldía reduce el presupuesto. Este año la comisión campesina la unieron con la económica y eso obviamente nos resta recursos a los campesinos; a eso súmele que nos toca dividir el presupuesto con la gente de Nuevo Occidente (2015).

Sin desconocer los aportes de presupuesto participativo, tampoco se puede omitir que este programa se ha convertido en un mecanismo de participación ciudadana bastante permeado por la corrupción. Alrededor de las comisiones temáticas se consolida el clientelismo, y este fenómeno lleva a que se reduzca el presupuesto dirigido a los actores sociales que no están enlazados en la cadena de favores. Nuevamente la correlación de fuerzas no es favorable para la asociación campesina.

2.2 Estrategias autónomas de participación: una práctica horizontal de la política

La constante instrumentalización de los mecanismos formales de participación ciudadana ha creado en el campesinado cierto escepticismo en la política tradicional; en la Acab cada vez es más común la aparición de formas propias y autónomas de intervención política en la esfera pública. Ante las relaciones desiguales de poder, la estrategia de la asociación campesina ha sido el establecimiento de alianzas con las ONG y otras organizaciones campesinas para afianzar la interlocución con el Estado, y así modificar la correlación de fuerzas que les resulta desfavorable a la hora de insertar sus demandas en la agenda pública.

Las estrategias autónomas de participación son el producto de la cooperación entre diferentes actores de la sociedad civil, lo que Snow y Benford (1992)

denominan *Marcos de identidad colectiva*. En torno a las identidades campesinas, la Acab ha construido lazos de solidaridad con la Corporación Ecológica y cultural Penca de Sábila, la Asociación Campesina Agroecológica Campo Vivo, la Asociación de Mujeres Campesinas Siemprevivas, la Red Intercorregimental de Mujeres, la Escuela de Agroecología y la Tienda de Comercio Justo ColyFlor, y es en esta coalición de organizaciones sociales donde se desarrolla la práctica horizontal de la política —acciones de apoyo no mediadas por la fuerza y tendientes a la redistribución del poder político en el municipio.

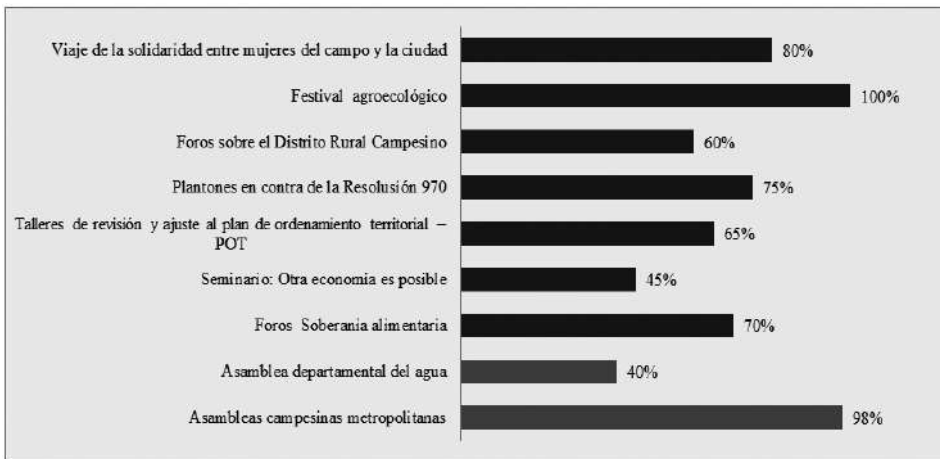
Milton Santos define las horizontalidades como “contra-racionalidades, esto es, formas de convivencia y de regulación creadas a partir del propio territorio, que se mantienen en ese territorio no obstante la voluntad de unificación y homogenización, características de la racionalidad hegemónica típica de las verticalidades” (2004, p. 90). De acuerdo con este planteamiento, las estrategias de participación autónomas subvierten las barreras de la política tradicional y condicionan, a partir de relaciones horizontales, escenarios de intervención política focalizados en los territorios rurales, en los cuales se hacen visibles las problemáticas, necesidades y propuestas de las comunidades campesinas.

La práctica política de la Acab permitió la identificación de dos tipos de estrategias autónomas de participación ciudadana: las estrategias de formación y las estrategias de deliberación. Se denominan acciones autónomas porque su ejecución no depende de recursos públicos, sino de la voluntad de los campesinos, y si bien no contradicen la constitución y la ley, tampoco están contenidas en estas. Otra característica es el carácter deliberativo e incluyente; cabe rescatar también que de cada acción realizada se deriva un comunicado público dirigido a instituciones del Estado: Alcaldía, Concejo, Planeación, entre otras. En consecuencia, las acciones políticas emprendidas no son completamente anties-tatales, ya que la demanda de la asociación campesina es la atención del Estado y no la inserción en su estructura. A continuación se hará énfasis en cada una de las estrategias implementadas:

Las estrategias de formación: desarrollan la capacidad crítica de los campesinos a través de herramientas legales, políticas y académicas en defensa del territorio, la economía y la vida campesina. Entre las acciones destacadas se encuentran el festival agroecológico, el foro anual de soberanía alimentaria, el seminario “otra economía es posible” y los conversatorios sobre el distrito rural campesino (véase la gráfica 2). Al respecto, Nelly Vásquez (2015), presidenta de la Acab, sostiene:

Los seminarios, los foros y los talleres en los que participamos nos abren los ojos; es que nos hacen como tan conscientes de todas nuestras problemáticas, que eso nos impulsa a actuar y a no quedarnos callados ante las injusticias de esta vida. En el festival agroecológico, por ejemplo, intercambiamos saberes y experiencias con otras asociaciones campesinas y con la gente de la ciudad.

En palabras de los asociados, estas estrategias facilitan la construcción de discursos sobre los contextos de injusticia (*marcos de injusticia*) que legitiman y dotan de sentido la acción política; es decir, son plataformas para el empoderamiento y el fortalecimiento de los procesos organizativos. Además, informan a la ciudadanía sobre las problemáticas del campo y las propuestas alternativas de las comunidades campesinas, en cuanto son cátedras abiertas de ruralidad conducidas por académicos, agrónomos agroecólogos y campesinos. En general, las estrategias de formación posibilitan el encuentro entre los habitantes del campo y de la ciudad.



Gráfica 2. Estrategias de formación y deliberación significativas para la Acab¹

Fuente: Encuesta realizada por la autora.

Las estrategias de deliberación: agrupan acciones asamblearias que en relación con los agravios identificados en las estrategias de formación, buscan aumentar la capacidad de agencia de las asociaciones campesinas, concretamente

1 Los porcentajes representados en un color más claro corresponden a las estrategias de deliberación.

te en los planes de desarrollo, los planes de ordenamiento territorial y las resoluciones emitidas por el Concejo de Medellín, sin la intermediación de los partidos políticos. Aquí son relevantes *los marcos interpretativos o las expectativas de éxito* de las organizaciones cooperantes, porque tienen el poder de reconocer acertadamente las oportunidades políticas existentes en el contexto, crean un clima de confianza/esperanza en el cambio, y así promueven la movilización organizada de la ciudadanía (Delgado, 2007).

Las Asambleas Campesinas Metropolitanas del Valle de Aburrá son, en este contexto, la instancia superior de participación ciudadana de las comunidades campesinas de Medellín, y el principal canal de intermediación con la administración municipal. Esta iniciativa política surge en el año 2012 en respuesta a la ausencia de políticas públicas orientadas a la población campesina. En efecto, es una estrategia con doble intencionalidad: por un lado, genera condiciones para el empoderamiento campesino, y por otro lado, visibiliza sus demandas en la esfera pública.

La asamblea se reúne anualmente con el fin de tomar partido en las decisiones de la administración municipal, y para este propósito se divide en seis mesas de trabajo: cinco mesas de los corregimientos y una de los municipios del Valle de Aburrá; la Acab hace parte de la mesa del corregimiento de San Cristóbal. Las mesas de trabajo son plataformas de deliberación y consenso. Primero, los campesinos discuten sobre las problemáticas sociales más urgentes, determinan las posibles causas y los actores responsables; y construyen nuevamente *Marcos de injusticia* (Gamson, 1992). En este sentido, los antagonistas identificados son el Estado, por el olvido institucional, los grandes propietarios, las inmobiliarias, las empresas constructoras, las agencias de minería y los grupos armados.

Una vez identificados los marcos de injusticia, presentan sus propuestas y las estrategias para el desarrollo de las mismas. Sobre esta cuestión una de las campesinas relata: “¡Eh ave maría! Cuando uno viene a la asamblea se siente orgulloso de ser campesino, de ver a tantas personas reunidas aportando ideas, porque más que venir a quejarnos, aquí estamos es siendo propositivos” (Muñoz, 2015). Por todo esto, la asamblea reafirma la identidad campesina y se extiende más allá de lo estrictamente reivindicativo, en tanto los campesinos tienen propuestas concretas a sus problemáticas y desean traducirlas en políticas públicas. Finalmente, cada una de las propuestas presentadas en las seis mesas de trabajo es socializada en la asamblea general, e incluida en el comunicado público del evento.

La primera Asamblea campesina giró en torno al diseño y ejecución de políticas públicas para el territorio rural campesino, y la inserción del campesinado en

el plan de desarrollo “Medellín un Hogar para la vida”. La segunda asamblea instaló una campaña por la exigibilidad de los derechos campesinos promulgados por el movimiento internacional La Vía Campesina en el año 2009; en esta ocasión las organizaciones vinculadas señalaron la necesidad de una política de la diferencia para el disfrute de los derechos. La tercera asamblea reunió propuestas para el proceso de revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial, y en ella se trazaron mecanismos de planeación participativa. Por último, la cuarta asamblea definió algunas estrategias para la implementación del Distrito Rural Campesino.

Gracias a las estrategias de formación y las estrategias deliberativas, los campesinos lograron incluir la figura de Distritos Rurales Campesinos en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, “un instrumento mediante el cual, se encaminan acciones físico espaciales, económicas, culturales y sociales, que permiten articular y orientar programas y proyectos, en pro del mejoramiento, permanencia, promoción, planificación y gestión del territorio rural campesino” (Penca de Sábila, 2015). En síntesis, el distrito es un mecanismo encaminado a la protección de la cultura campesina y la soberanía alimentaria.

Con el triunfo del Distrito Rural Campesino, las horizontalidades contuvieron exitosamente a las verticalidades y modificaron las relaciones de fuerza con sus antagonistas; en otras palabras, se aprovecharon acertadamente las oportunidades políticas para congelar parcialmente las intenciones de las inmobiliarias y empresas constructoras, principales partidarias del crecimiento de la ciudad hacia los corregimientos. En cierta medida la movilización campesina apaciguó esos factores de poder que potencian escenarios de desigualdad, pobreza y exclusión a la hora de ordenar y planear el territorio rural campesino.

En definitiva, el acceso a los derechos, la defensa del territorio y la economía campesina han sido los elementos que han marcado la agenda de la Asociación Campesina Agroecológica de la región de Boquerón en los diversos escenarios de participación ciudadana del municipio de Medellín. Estrategias como la asamblea campesina, los festivales agroecológicos, los foros, las marchas y los platon nutren la acción política, fomentan relaciones horizontales y configuran, en últimas, una ciudadanía campesina.

A modo de cierre

Este ejercicio investigativo de acercamiento a la ciudadanía campesina, por intermedio de las prácticas políticas de la Asociación Campesina Agroecológica

de la Región de Boquerón —Acab—, develó otras formas de interlocución con el Estado, paralelas a las que este ya ha estipulado y definidas por las organizaciones campesinas de forma independiente. La ciudadanía campesina expresa así la coexistencia de lo institucional y lo autónomo; de lo formal e informal; de lo general y lo sui generis; de lo reconocido y lo negado. Es el espacio donde las dicotomías sociales concilian, donde encuentra sustento la relación campo-ciudad, sin que ello remita a la eliminación de las diferencias culturales.

La necesidad de reconocer lo rural como un lugar interconectado con lo urbano llevó a la exploración de las prácticas sociales más allá de la simple relación productiva —intercambio de materias primas y alimentos—, condujo a la identificación de la nueva ruralidad como una demanda por la instauración de relaciones equitativas entre quienes habitan la ciudad y quienes habitan el campo para el acceso a la educación, la salud, los servicios sanitarios, las telecomunicaciones, la construcción de vías, etc. En este sentido, “el derecho a habitar el campo” en condiciones dignas es el discurso que encarna la nueva ruralidad, y guio la acción política de los campesinos en el corregimiento de San Cristóbal por el reconocimiento de otras gramáticas de la ciudadanía.

La acción política campesina condujo entonces a la determinación de formas alternativas de intervención en la esfera pública basadas en la construcción de los marcos de identidad, de injusticia y de éxito, que trascienden los fundamentos electorales típicos de la ciudadanía liberal. La ciudadanía campesina encarna de esta forma una crítica al modelo tradicional de ciudadanía por su carácter limitado y excluyente; la misma etimología de la palabra remite a la ciudad, es decir, limita la participación política a las comunidades establecidas en la urbe. Adjudicarle el adjetivo “campesina” a la ciudadanía dotó de sentido la relación campo-ciudad, porque reconoció al campesinado en el escenario político y en la toma de decisiones públicas, por el derecho a tener derechos.

Finalmente, la práctica cotidiana de la Acab dio cuenta de las nuevas socialidades que involucran a los campesinos en la transformación de la vida rural. Así las cosas, la ciudadanía campesina es la estrategia política a través de la cual hombres y mujeres del campo luchan por una sociedad equitativa.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Medellín. (2005). *¿Qué es el presupuesto participativo?* Disponible en: <http://presupuestoparticipativomed.blogspot.com/p/que-es-el-presupuesto-participativo.html> [consultado el 20 de agosto de 2015].

- Argaes, A. (2015). Comunicación personal con la autora, 11 de mayo.
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Legis.
- Colombia. Congreso de la República. (1993). Ley 101. Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero. Diario Oficial No. 41.149. Bogotá, 23 de diciembre.
- . (1994). Ley 134, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Diario Oficial 41.373. Bogotá, 31 de mayo.
- Delgado, Manuel. (2011). El espacio público, discurso y lugar. En: Delgado, Manuel. *El espacio público como ideología*. Madrid: Catarata.
- Delgado, Ricardo. (2007). Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. *Revista Universitas Humanística* N.º 64, pp. 41-66.
- Gamson, William. (1992). *Talking Politics*. Nueva York. Cambridge University Press.
- Gutiérrez, Fernando. (2011). *Clientelismo: el pecado original y originador de los partidos políticos en Colombia*. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*. N.º 2, pp. 119-138.
- Mesías, Liliana. (2004). ¿Qué dice y qué silencia la academia sobre la democratización campesina? 1986-2002. En: Machado, Absalón (coord.). *La academia y el sector rural 2*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 113-259.
- Muñoz, A. (2015). Comunicación personal con la autora, 21 de noviembre.
- Naranjo, Manuel. (2015). Comunicación personal con la autora, 7 de octubre.
- Penca de Sábila, Corporación Ecológica y Cultural. (2015): *4.ª Asamblea Campesina del Valle de Aburrá*. Disponible en: <http://corpenca.org/2016/4a-asamblea-campesina/> [consultado el 25 de noviembre de 2015].
- Santos, Boaventura de Sousa. (2014a). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*. Madrid: Trotta.
- . (2014b). *Derechos humanos, desarrollo y democracia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Bogotá: Dejusticia.
- Santos, Milton. (1996). *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*. Barcelona: Ariel.
- . (2004). *Por otra globalización del pensamiento único a la conciencia universal*. Colección agenda Iberoamericana. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- . (2013). *O espaço da cidadania e outras reflexões*. Brasilia: Fundação Ulysses Guimarães.
- Snow, D y R. Benford. (1992). Los marcos de la acción colectiva y los ciclos de protesta. En: Morris y Mueller (eds). *Fronteras en la teoría de los movimientos sociales*. New Haven: Universidad de Yale, pp. 55-139.
- Uribe de Hincapié, María Teresa. (1998). Órdenes complejos y ciudadanías mestizas: una mirada al caso colombiano. *Estudios políticos*, N.º 12, pp. 25-46.
- Vásquez, Nelly. (2015). Comunicación personal con la autora, septiembre 8.
- Vía Campesina, La. (2009). Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos. Disponible en: <https://viacampesina.net/downloads/PDF/SP-3.pdf> [consultado el 9 de junio de 2015].
- Young, Iris. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Valencia: Cátedra.
- Zuluaga, Gloria. (2011). *Multidimensionalidad de la agroecología: un estudio sobre organizaciones de mujeres campesinas en Colombia*. Tesis inédita, Doctorado en Agroecología, Sociología y Desarrollo Rural Sustentable, Universidad de Córdoba, España.